

SECRETARIA: Roldanillo, 24 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez el acta de visita allegada por la secretaria de Planeación de Roldanillo Valle. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2020-00145-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Luis Gilberto Jaramillo
Demandados: Marco Aurelio Arango Serna
María Aurelia Arango Serna
Auto: 0850

Teniendo en cuenta que el Juzgado por auto No.1131 del 20 de octubre de 2021 requirió a las entidades de que trata el artículo 375-6 del CGP, para que se pronunciaran sobre la existencia del presente proceso de pertenencia que versa sobre el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-31764 y ficha catastral 00-01-0001-0601-000, y la Alcaldía Municipal a través de su Secretaría de Planeación mediante comunicado del 06 de diciembre de 2021 indicó que para emitir un concepto era menester realizar una visita técnica por parte de un profesional en el campo de la ingeniería, para valorar la ubicación de la vivienda, y posteriormente, en comunicado del 10 de mayo de 2022 aportó el acta del 05 de mayo de 2022 en la cual señala: *"Siendo las 10 am se da inicio a la visita técnica al inmueble donde reside el Sr. Marco Aurelio Arango Serna. Comenta don Marco Aurelio que él reside en esta vivienda desde el año 2006, con dominio y domicilio a nombre de Aracelly Arango Serna (Hermana) residente en Suiza. Comenta don Marco Aurelio que él recibió el inmueble por parte de su hermana en el año 2006, hay testigos sobre este acto. El predio se ubica sobre la vía que conduce al Cgto. de La Tulia, se trata de un predio sub-urbano que cuenta con una vivienda remodelada de forma total (casa nueva), se reconstruye sobre la existente con una mayor área de construcción, cuenta con servicios de energía y un acueducto veredal. Los patios al entorno de la vivienda fueron adelantados con relleno, en parte con muro de contención y loza de concreto. La vivienda se encuentra en buen estado, comenta don Marco Aurelio que se aumentó una tercera alcoba. Se recomienda a futuro, adelantar un estudio con un profesional en el campo de la ingeniería para lo que tiene que ver con las grietas en el piso"*, sin que en el subexámene obre un pronunciamiento respecto a la existencia del proceso, se dispondrá agregar a los autos el anterior acta y requerir a la autoridad en mención para que emita un pronunciamiento de fondo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal, a fin de que se sirva emitir un pronunciamiento de fondo respecto a la existencia

del presente proceso de pertenencia, el cual versa sobre inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-31764 y ficha catastral 00-01-0001-0601-000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 25 DE MAYO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2198b16dfb15f18c309714bc48752e88ee54ea2f7b8949728e322815afd87024**

Documento generado en 24/05/2022 06:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>